



REQUISITOS DE PRESENTACIÓN (HABILITACIÓN DE LOCALES)

1. Adquisición de Carpeta Municipal de Habilitaciones en Caja Tesorería. \$ 100
 - 1-a. Permiso de Uso (trámite previo otorgado por oficina Obras Públicas)
 - 1-b. Dos (2) copias del Plano Municipal demarcando la zona de uso y determinando la superficie cubierta total de uso. Si no cuenta con plano municipal se debe presentar **esquema gráfico con las plantas y un corte como mínimo, del local de uso en escala 1:100**, agregando en lo posible la imagen fotográfica del frente del local en la misma lámina o en anexo, asimismo deberá adjuntarse nota compromiso para la presentación posterior del plano municipal de relevamiento de la construcción estableciendo el plazo adecuado para ello.
 - 1-c. Plancheta catastral de la manzana con identificación del lote donde se encuentra el local para habilitación. (se solicita en Catastro)
-
2. Nota solicitud del permiso de habilitación.-
 - 2-d. Fotocopia del D.N.I. (1º Y 2º hoja) del titular/es responsables
 - 2-e. Autorización legal del inmueble, fotocopia del Título de propiedad del inmueble y/o contrato de locación. Si se trata de Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, anexar copia del contrato social o estatuto debidamente legalizado.
 - 2-f. En locales de menos de 50,00m². (excepto casos especiales y/o particulares) se deberá avalar un **servicio mínimo con luz emergencia, matafuegos**, avalado por Bomberos y/o certificación del servicio contra incendios emitido por dicho cuerpo, o por expendedor comercial de los productos que informen el adecuado tipo, ubicación y uso de los elementos aptos para la cobertura de la seguridad de acuerdo al local y al destino de la actividad a desarrollar.
 - 2-g. Para locales desde 50,00m². y hasta 100,00m². (excepto casos especiales y/o particulares), certificado de sistema seguridad y contra incendio mínimo, y en casos con actividad de riesgo potencial acentuado se presentará certificado de aprobación del sistema de protección contra incendios elaborado por un profesional matriculado, ingeniero o técnico especialista en seguridad e higiene, visado por el colegio correspondiente.
 - 2-h. En locales mayores a los 100,00m². de superficie presentar además:
 - **Certificado edilicio** con estado de la construcción y las condiciones de uso confeccionado por profesional competente y visado por colegio respectivo.
 - **Certificado contra incendios**, seguridad y evacuación confeccionado por profesional competente y visado por colegio respectivo, en conformidad a la ley de seguridad 19.587 y concordantes decretos reglamentarios y anexos.
 - 2-i. En todos los casos anteriores, sin límite de superficies de uso, se presentará **certificado eléctrico con las instalaciones eléctricas y protecciones reglamentarias adecuadas** de acuerdo al tipo de la actividad a desarrollar, confeccionado por profesional competente y visado por colegio respectivo.
 - 2-j. Certificado del Libre Deuda Municipal del inmueble.
 - 2-k. Cuaderno NUMERADO de 48 hojas tapa dura – (Libro de Registro Habilitante)
 - 2-l. Copia de Inscripción en Rentas Municipal de la actividad a desarrollar.

CASOS ESPECIALES Y/O PARTICULARES

- Cuando se procesen, fracciones substancias alimenticias, se deberá tramitar Memoria Descriptiva-Operativa confeccionada por profesional competente y visada por colegio respectivo, incorporando sistema de tratamiento de efluentes cuando corresponda. (consultar requisitos en Bromatología Municipal)
- Certificado de la Secretaría de Salud de la Provincia para establecimientos sanitarios con alojamiento de personas.
- Copia del Título de Idoneidad cuando se trate de actividades profesionales.

LAS DISPOSICIONES PARA HABILITACIONES SE ENCUENTRAN EN LA ORD. N° 013/10.-